



Gobierno Regional  
del Callao

SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 MAYO 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 109 2011-GRC/GDE/JPECP**

INSTRUYE : JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL  
CIUDAD PACHACUTEC  
MATERIA : ADJUDICACION A TITULO ONEROSO  
DE LOTE DE TERRENO.  
SOLICITANTE : PAUL MISSION IN PERU

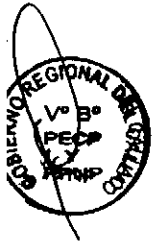
Callao, 27 MAYO 2011

**VISTOS:**

El escrito signado con el registro H.R. 009115 de fecha cinco de abril del año dos mil once, por intermedio del cual el solicitante, la Asociación Civil sin fines de lucro de Derecho Privado PAUL MISSION IN PERU, debidamente inscrita en la Partida N° 12080883, asiento A0001, de la Oficina Registral de Lima y Callao, debidamente representado por la persona de John Ho Rhee, ciudadano de nacionalidad Norteamericana, identificado con Carnet de Extranjería 000561927, solicita como persona jurídica se adjudique a oneroso el lote de terreno ubicado en el Sector Costa Azul Mz. J, lote 01 Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, indicando cumplir con todos los requisitos que sustentan su pedido de acuerdo al reglamento de la materia; el Informe Legal N° 14-2011-GRC-GRDE-JPECPYPPNP-DARSAE, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Ordenanza Regional 00002 emitida con fecha once de enero del año dos mil once, se modifican los artículos primero y tercero de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, en la cual se faculta al presidente Regional a efectos que mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao a efectuar el Saneamiento Físico Legal de las Areas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec.
2. Que, en base a la normativa aludida en el párrafo anterior, se expidió el Decreto Regional N° 005-2005-REGION CALLAO-PR, emitida el diez de junio del año dos mil cinco mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a Comercio, Industria, Equipamiento Urbano Vendible, Otros Usos y Aporte Reglamentarios.
3. De conformidad con el artículo 4° del Reglamento mencionado de Adjudicación, la transferencia a título oneroso de los lotes de comercio, industria o equipamiento urbano vendible del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, deberá efectuarse bajo la modalidad de subasta pública y sólo mediante venta directa cuando exista un único solicitante habiendo cumplido con los requisitos del referido reglamento.
4. Que, los lotes destinados a comercio, industria y equipamiento urbano vendible pueden ser transferidos a título oneroso a favor de personas naturales o



jurídicas, debiendo el solicitante cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 11.º y 12.º del Reglamento aludido respectivamente.

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA  
Jefe de Oficina del Gerente de Operaciones, Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. Que, el artículo del referido reglamento refiere que a efectos de la Adjudicación de Lotes de Equipamiento Urbano Vendible, estos se adjudicarán a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro para el cumplimiento o desarrollo específico de sus funciones debiendo para ello cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12º así como cumplir con la presentación de un Proyecto de inversión.

6. Que, habiendo revisado la solicitud de adjudicación de vistos, se advierte que el solicitante cumple con los requisitos contenidos en el dispositivo reglamentario precitado, debiéndose admitir a trámite la solicitud, se le asigne un número de expediente y se eleve al Comité de Evaluación para su calificación.
7. El comité de Evaluación es el órgano colegiado encargado de evaluar a los solicitantes de los lotes materia de disposición, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento. Siendo sus decisiones de carácter inimpugnable.
8. Siguiendo el trámite que corresponde de conformidad con el reglamento dispuesto mediante Decreto Regional N° 003-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – PR, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 31 de octubre del año 2006, observando que el solicitante ha cumplido plenamente con adjuntar los requisitos establecidos en el reglamento en mención, y asignado que fuera el número de expediente para su tramitación, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, por las normas precitadas.

#### RESUELVE:

Artículo Primero.-**ADMITIR A TRAMITE** la solicitud de adjudicación como persona jurídica signada con la H.R. N° 9115 de fecha cinco de abril del presente año, quien solicita la adjudicación de forma onerosa del lote de comercio ubicado en el Sector Costa Azul Mz. J, Lote 1 Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; siendo menester de esta Jefatura elevar los actuados al Comité de Evaluación a efectos que en su debida oportunidad proceder conforme sus atribuciones. Cumpliéndose con notificar al solicitante para su conocimiento y fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ELEVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JAIME ALBERTO RIVERA OLIVERA  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
V del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec